

3

Acta de la Sesión Extraordinaria
celebrada el día 18 de Enero de 1904

En la villa de Oyandá del Rey
nuevo las diez y ocho horas del día
diez y siete de Enero de 1904 del día diez
y ocho de Enero de mil novecientos
cuarenta y cuatro, se reunieron para con-
vocados al efecto en el Salón de Actos
de la Casa Consistorial bajo la Presen-
cia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Oqui-
no Mapa los Sr. Concejales que in-
terponen la Corporación y cuyo número
el mayor se expone.

Leída la Sesión por el Sr. Alcalde
y leída el Acta de la anterior se acuer-
de por unanimidad.

Acta leído el Sr. Alcalde expone
que es el objeto de esta sesión, proceder a
la discusión y aprobación definitiva en
un caso del Presupuesto Ordinario de
este Municipio, que ha de tener durante
el año Económico de mil novecientos
cuarenta y cuatro, así como las ordenanzas
que han de regirle; y demás incidencias
con el relacionado; y cuyo proyecto con fecho
hecho por la Comisión de Hacienda, fue aproba-
do en Pleno por esta Corporación en Sesión
de Mayo de anterior por el Sr. Alcalde, habien-
do estado expuesto al Público durante las Sesión
representativas, sin que se haya producido
reclamación alguna contra el mismo.

A continuación y el Secretario de orden de
la Presidencia, procedió a dar lectura inte-
gra por Capítulos, artículos y conceptos
a todos los Partidos de gastos e ingre-
sos que en dicho Presupuesto se detallan,
cuyo detalle de cada uno ampliamen-
te por el Ayuntamiento Pleno y en



contando de los aportados a las disposiciones
vibrantes y a las necesidades y recursos
de la localidad, por deliberación y
por unanimidad, se acordó aportar en
todas sus partes y en la menor mo-
dificación el referido presupuesto, precan-
do, en su virtud, fijados definitivamente
los gastos o ingresos del mismo, en las
terminas, que expresan el presupuesto renu-
men, por Capítulos.

Presupuesto de Gastos

Cap. ^o	Concepto	Cantidades
1. ^o	Alimentos Generales	110.374,35
2. ^o	Reparaciones Municipales	6.224,58
3. ^o	Vigilancia y Seguridad	13.025,00
4. ^o	Salida de Faltas y Penal	22.076,00
5. ^o	Reparaciones	21.415,00
6. ^o	Personal y Materiales	57.875,00
7. ^o	Salud y Higiene	31.842,50
8. ^o	Beneficencia	23.800,00
9. ^o	Asistencia Social	7.850,00
10. ^o	Tratamiento de Faltas	2.500,00
11. ^o	Obras Públicas	10.500,00
12. ^o	Fuentes de Faltas Comunes	5.000,00
13. ^o	Tratamiento	4.000,00
Total		327.506,46

Presupuesto de Ingresos

Cap. ^o	Concepto	Cantidades
1. ^o	Reyertas	46.657,96
2. ^o	Subvenciones	200,00

5° - Crechiales	11582.52
6° - Albitas no picales	100.00
7° - Buitas no picales	500.00
8° - Serchas y Jara	68925.00
9° - Cestas, Hecap, etc	38748.45
10° - Impuestos Municipales	158877.66
11° - Multas	1940.87
Total	327.502.46

= Resumen =	
Impuestos por Recibo	327.502.46
Idem por Superal	327.502.46
Referencia	" " "

El Ayuntamiento visto lo dispuesto en el art. 500 del Estatuto municipal y en los 5° y 6° del Reg. de Hacienda, Ordeno de oficio al Hecap en la forma ordinaria por el mes de 15 de el presupuesto aprobado, pasando las cuales, se reunirá una copia del mismo al Hmo. Sr. Gobernador de Hacienda de la Provincia a los efectos que determinan dichas leyes regales.

El presente y por ver de los efectos de esta ley, se pasa a discutir y a aprobar definitivamente las ordenanzas de las ocasiones municipales, que han de incorporarse a dicho presupuesto para ver durante el año económico de 1911 los gastos cuantitativos y cuantitativos, los que serán por ende en principio en la forma del dictamen de la Comisión por el mismo, habiendo estado de acuerdo con respecto al mismo durante los meses referidos.

Un por contra el mismo se haya producido Hacienda alguna.



En su virtud, se acuerda derogar, sin modificación alguna, para el efecto de sus innovaciones censales y arcales, las Ordenanzas que se refieren en el punto de sus innovaciones censales y arcales, si bien se procede a eliminar. Se ruega regular la Participación en el impuesto de Educación Periducal, por parte de los que se imponen por la ley, en como la repartición del impuesto del recargo de las 16% sobre la contribución territorial, para atenuar en 1ª Ordenanza, por parte de la paridad de dicho recargo como consecuencia de la ley de Reforma Tributaria.

En su virtud se dan por derogadas, sin modificación alguna las siguientes Ordenanzas:

- 1ª Ordenanza para la aplicación del Sección o Parte de "Ello Municipal"
- 2ª Idem sobre "Licencias de obras y Construcciones."
- 3ª Idem por "Impuestos y reconocimientos sanitarios de alimentos"
- 4ª Idem "sobre el fomento de glaciación"
- 5ª Idem del arbitrio de "Pera y de diadema"
- 6ª Idem "sobre tasa de alquiler y otros impuestos de Construcciones ajenas"
- 7ª Idem "Por Derogación de la Vía Pública con Puertos Caseta etc."
- 8ª Idem "Por Derogación de Veliendo por las Vías públicas Municipales"
- 9ª Idem "Por Industrias Ambientales"
- 10ª Idem "con la Participación en la Patente Nacional de Automóviles."
- 11ª Idem para el arbitrio sobre el Comercio de Bebidas Espirituosas y Alcoholizadas"

12º Idem "Folio el ~~Quinto~~ de Cor-
mes, pueras y faladas.

13º Idem sobre el "Culero de Tru-
nato.

14º Idem, sobre el autismo, sobre el mo-
dulo Neto de las Campañas Comen-
dadas, por Ocurres etc.

15º Idem sobre "Cambiaciones Especiales.

16º Idem "Folio antiguos con pines no
fiscals.

17º Idem del Durodo o faga por utili-
zacion de "Paradiso Publico.

18º Idem de la "Participacion
del 10% en la Contribucion Patronal
Refusa Urbana.

19º Idem del 15% en la "Contribu-
cion Industrial y de Comercio."

20º Idem del "Recargo Municipal del
15% sobre la misma Contribucion In-
dustrial y de Comercio.

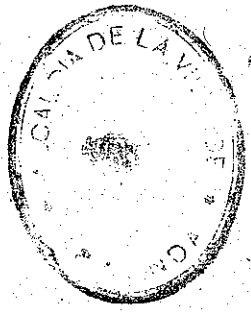
21º Idem del "Recargo Municipal del
15% sobre el impuesto sobre el Consumo
de Gas y Electricidad.

22º Idem sobre el Servicio de Embar-
ques.

23º Idem "Del Reparto de Muebles
Rural.

24º Idem del "Repartimiento Gene-
ral sobre Utilidad.

Considerando la Corporacion reu-
nida, que todas estas tienen su funda-
mento legal en el vigente Estatuto
Municipal y Reglamento de Hacienda
Comuna deliberacion y por unanimidad,
se acuerda acordarse, por el cum-
plimiento de lo preceptado en el art
2º del mencionado Estatuto, se ex-
pongan al Publico durante el mes de
Enero de 1914, por medio de cuales,



Junta Especial repartida a
 1º y dentro, acuerda, se adoptan
 al amparo del art 45º del Estatuto
 Municipal y en relación con el Decreto
 de Bases preceptivas y Subsidas.

2º Asimismo y con referencia a la for-
 ma de ejecución del artículo de Bases
 y Medidas en el Dcho y Extraordinario
 se acuerda reanudar las actuaciones ac-
 tuales adaptándolas a las presentes cir-
 cunstancias, y recomendarlas a la protección
 de la Corporación.

Habiéndose incluido en el Presupuesto
 antes aprobado y en el Cap 1º art 10º Concepto
 1º una partida de 2.000 ptas para las Bases
 del Presupuesto y Junta de Bases de la
 Dirección General de Asuntos Locales dando
 normal para la ejecución de los re-
 sumidos del artículo, se acuerda recomen-
 dar a continuación de la misma, para que
 preste su aprobación en un caso a dicho
 nuevo Concepto, en cuyo establecimiento se
 ha tenido en cuenta la gran utilidad de
 la institución en las circunstancias ac-
 tuales, cuanto como se sabe de Matemáticas
 y Personal Pedagógico referente.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
 tar se levanta la Sesión a las Ventidós ho-
 ras de la tarde celebrándose la presente acta
 de lo que yo el Secretario cumplo.

El Alcalde *Rafael Barrio*

Juan del Pozo *Francisco Refa*
Miguel Balazas

